ADENDA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRAS Nº 25/2019

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GENERAL DIAZ, TRAMO: 4328, 4325, 4360, 4357 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 18º LOMA BARRERO, BARRIO DON LUIS" - ID Nº 361.929

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA "ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS" CON RUC Nº 1539157-4 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 25/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GENERAL DIAZ, TRAMO: 4328, 4325, 4360, 4357 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 18º LOMA BARRERO, BARRIO DON LUIS" - ID Nº 361.929

En la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, por una parte, la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio legal en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada para este acto, por una parte, el Intendente Municipal, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, acompañado para el efecto del Secretario General de la institución, el PROF. RAFAEL ZARATE, y por la otra parte, el Ing. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS, con Cédula de Identidad Nº 1.539.157, en representación de la empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS, con RUC 1539157-4, con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 770 c/ Iturbe de la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Obra Nº 25/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE GENERAL DIAZ, TRAMO: 4328, 4325, 4360, 4357 Y AREA NO CENSADA CÑIA. 18º LOMA BARRERO, BARRIO DON LUIS" - ID Nº 361.929 suscripto entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA en fecha 9 de abril de 2019, la presente adenda estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA acuerdan en celebrar la adenda al Contrato de obra Nº 25/2019 originalmente pactado - ID Nº 361.929, autorizada según Resolución I.M.C. Nº 3393/2019.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO.

LA CONTRATANTE autoriza a LA CONTRATISTA la realización de trabajos adicionales no contemplados en el Contrato de Obra originalmente pactado, según el detalle expuesto a continuación:

CONTRATO VIGENTE							ADENDA		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	1764	1.000	1.764.000	126	1.000	126.000
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m. BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM , ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCION)	UN	1	980.000	980.000	0	0	0
		EMPEDRADO							
3	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM , ANCHO 10 CM , DOSAJE 1:3:5	ML	330	27.000	8.910.000	315	27.000	8.505.000

Ignacio Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

4	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO. LA PIEDRA TENDRA UNA FORMA PRISMATICA O POLIDRICA QUE NO MAYOR A 0,15 X 0,15 + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	M2	1764	43.000	75.852.000	126	43.000	5.418.000
5	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	M2	1764	2.500	4.410.000	126	2.500	315.000
6	72131701-002	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	M2	82,5	7.500	618.750	5	7.500	37.500
7	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.465.250	1.465.250	0	0	0
TOTAL ADENDA									14.401.500
TOTAL GENERAL									108.401.500

El precio total de la Adenda es de guaraníes: Catorce millones cuatrocientos un mil quinientos, IVA incluido.

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03). -

El contratista deberá garantizar la ampliación de la Póliza de Seguro de fiel cumplimiento de contrato, el cual deberá ser del 10% del monto total de la Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.

Quedan vigentes todas las cláusulas del Contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, en la fecha de su otorgamiento.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
RUC: 1539157-4